



INSTRUCTIVO ELECCION Tribunal Supremo Evópoli

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, los Estatutos del Partido y el Reglamento de Elecciones Internas del mismo, aprobado por el Tribunal Supremo, se da a conocer el siguiente instructivo:

CONSIDERACIONES GENERALES Y CRONOGRAMA

1º) Nos encontramos en una situación nacional y mundial, Pandemia COVID-19, que ha devenido en mandatos de autoridad nacional que restringe los viajes interregionales y algunas regiones con cuarentena obligatoria. Lo cual nos ha dado la oportunidad de citar a Consejo General para este 23 de Mayo que tiene por objeto, entre otros, realizar las Elecciones del Tribunal Supremo Evópoli.

2º) De conformidad a la facultad establecida en el artículo 27 del Reglamento de Internas de Elecciones, se ha designado como Delegados Electorales al Tribunal Regional Metropolitano la supervisión y calificación del proceso electoral de Tribunal Supremo.

3º) Durante el Consejo General de fecha 23 de Mayo, conforme a la citación y tabla propuesta, las elecciones del Tribunal Supremo, se efectuarán vía remota, a través de voto electrónico.

4º) El plazo para inscribir candidatos a miembros de Tribunal Supremo vence a las 10:00 horas del día 22 de Mayo de 2020. Las candidaturas deberán inscribirse, por escrito via mail:

- En el formulario especialmente habilitado para ese efecto. <https://www.evopoli.cl/elecciones-tribunal-supremo/>

El día del vencimiento del plazo para inscribir candidaturas, la Secretaría General del Partido deberá informar al Tribunal Regional Metropolitano, las candidaturas inscritas al vencimiento del plazo respectivo, actualizando dicha información con los retiros que se produjeren en la instancia correspondiente.

5º) Cada Consejero General dispondrá de un número de votos igual a los dos tercios de los miembros que corresponda elegir, no pudiendo marcar más de una preferencia por cada candidato. Resultarán electos los candidatos que obtengan las más altas votaciones, hasta completar el número de miembros a elegir.

En caso de empate entre dos o más postulantes, que interese dirimir para determinar los elegidos, se efectuará un sorteo entre los empatados.

6º) El Tribunal Supremo estará integrado por cinco miembros titulares elegidos por el Consejo General, por votación directa y secreta. Además, contará con al menos dos miembros subrogantes, quienes podrán integrar el Tribunal para efectos de quórum, a falta de uno o más miembros titulares.

7º) La Directiva Central respectiva, serán responsables del proceso electoral, quienes deberán dar cumplimiento al conjunto de la normativa legal e interna aplicable.



8°) Sólo podrán votar los consejeros generales habilitados que se encuentran publicados en la página web del Partido.

9°) Para ser candidato se requiere:

- 1.- ser militante a lo menos tres meses de la convocatoria a elecciones,
- 2.- no haber sido sancionado por el Tribunal Supremo con la suspensión del ejercicio de sus derechos de militante
- 3.- tener intachable conducta anterior que se debe acreditar por certificado emitido por el Servio de Registro Civil e Identificación.